



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 25 de marzo del 2025

Visto(s), la Nota Informativa N° 51-03/2025-UP ETPPRH-HCLLF/MINSA; la Nota Informativa N° 166-03/2025-UP ETPPRH-HCLLH/MINSA y el Informe Técnico N° 068-03-2025-ETGE-UP-HCLLH/MINSA y demás documentación que obra en el expediente respecto del financiamiento por gastos de vacaciones trucas a favor de los ex servidores CAS Funcionarios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de Servicios, tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que elimina progresivamente el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y que modifica e incorpora nuevos derechos laborales para los trabajadores bajo el régimen del CAS, establece dentro de los beneficios, el gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales, previo cumplimiento de la prestación de servicio por un año:

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, de fecha 26 de julio de 2011 Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estableciendo en el numeral 8.5 del artículo 8°, "si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional (vacaciones no gozadas)", asimismo el numeral 8.6 del dispositivo legal antes glosado precisa que "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad (vacaciones trucas)",

Que, el literal f) del artículo 6° del D.L. N° 1057, modificado por el artículo 2° de la Ley 29849, establece con precisión que a partir del 7 de abril de 2012 (fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29849) los trabajadores bajo el régimen CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico de treinta (30) días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y trucas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, mediante el Informe Técnico N° 068 -03-2025-ETGE-UP-HCLLH/MINSA de fecha 13 de marzo del 2025, la Responsable del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, remite el informe de Liquidación de Vacaciones No Gozadas y/o Trucas correspondiente a ex servidores CAS Funcionarios de lo antes citado se adjunta el anexo 01.

En tal sentido, el Equipo de Trabajo de Planificación y Políticas con fecha 17 de marzo del 2025 remite la nota informativa N° 166-03/2025-UP ETPPRH-HCLLH/MINSA, para la disponibilidad y certificación presupuestal del gasto en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios con cargo al presupuesto institucional modificado;

Que, mediante Nota Informativa N° 166-03/2025-UP ETPPRH-HCLLH/MINSA, el equipo de trabajo de planificación y políticas emite certificación presupuestal y opinión favorable en la fuente de financiamiento.

Que, siendo así, el Jefe de la Unidad de Personal, a cargo de los responsables de Equipo de Trabajo de Gestión de las Compensaciones, Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, y Equipo de Trabajo de Planificación y Políticas del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; señala procedente el pago correspondiente a favor de los ex servidores CAS Funcionarios por derecho de compensación por vacaciones trucas.

De conformidad, con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios modificado por Ley N° 29849, su reglamento en el Decreto Supremo N° 075-2008, Ley 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L N° 1057 y otorga sus derechos laborales,

En uso de sus facultades delegadas mediante la RM N° 002-2025/MINSA, establece en el Artículo 14. ° numeral 14.2 acciones de personal al Jefe de la Unidad de Personal

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Reconocer el derecho de pago por Concepto de Vacaciones No Gozadas y/o Trucas a favor de los ex - servidores contratados bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057 Contrato Administrativo de Servicios Funcionarios del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz"; según Anexo 01, adjunto a la presente resolución.



ARTICULO 2.- Encargar al Equipo de Trabajo de Remuneraciones de la Unidad de Personal la aplicación de la presente resolución.

ARTICULO 3.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los ex servidores CAS Funcionarios.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



JDMZ/jras/lllf.
- Interesado
- ETGC
- ETGE

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
ABG. JESÚS DANIEL MUÑOZ ZAVALTA
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

**LIQUIDACION POR CONCEPTO DE VACACIONES NO GOZADAS Y/O VACACIONES TRUNCAS DE
SERVIDORES CAS FUNCIONARIOS**

ANEXO 01

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICION	INICIO DE LABORES	FECHA DE RENUNCIA	VACACIONES A PAGAR
1	47666416	DEL AGUILAR PINCHI LINDER ARTHUR	JEFE DE OFICINA DE PERSONAL	Cas Funcionario	09/10/2024	31/12/2024	1,620.45
	47666416	DEL AGUILAR PINCHI LINDER ARTHUR	JEFE DE OFICINA DE PERSONAL	Cas Funcionario	1/01/2025	25/02/2025	1,089.63
SUB TOTAL 1							S/ 2,710.08
2	27440236	RIMARACHIN VEGA WILLAR MANUEL	JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	Cas Funcionario	05/03/2024	31/12/2024	7,493.89
	27440236	RIMARACHIN VEGA WILLAR MANUEL	JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	Cas Funcionario	1/01/2025	6/01/2025	-
SUB TOTAL 2							S/ 7,493.89
3	44161424	DE LA CRUZ LOPEZ WILLY GABRIEL	DIRECTOR EJECUTIVO	Cas Funcionario	26/02/2024	31/12/2024	12,508.55
	44161424	DE LA CRUZ LOPEZ WILLY GABRIEL	DIRECTOR EJECUTIVO	Cas Funcionario	1/01/2025	7/03/2025	2,725.10
SUB TOTAL 3							S/ 15,233.65
TOTAL							S/ 25,437.62

